



# comunicado

ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD -ASES

## **ASES emite nueva orden administrativa para garantizar acceso continuo a beneficiarios del Plan Vital**

**[Río Piedras – 27/sept./22]** Tras el estado de emergencia que atraviesa Puerto Rico luego del paso del Huracán Fiona, la directora de la Administración de Seguros de Salud (ASES), Edna Marín Ramos, firmó una nueva orden administrativa para garantizar el continuo acceso a medicamentos para los beneficiarios del Plan Vital.

“Con esta nueva orden administrativa, (22-0916A, se autoriza la repetición de un medicamento sin tener que cumplir tiempo de espera permitiendo el despacho de hasta 30 días de suplido. Esto significa que se libera el édito de ‘Refill too Soon’ para todos los municipios mientras subsista la declaración de emergencia”, adelantó la funcionaria.

La misma, a su vez, suspende los requisitos de autorización previa con el asegurador para el despacho de medicamentos, disponibles en el Formulario de Medicamentos de Plan Vital, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, límites de edad, y requisitos de especialidad médica para recetar medicamentos tanto de salud física como mental. También establece que se administrarán los controles necesarios en el édito de terapia duplicada para prevenir múltiples despachos en diferentes farmacias, así como la autorización del despacho de medicamentos de uso agudo hasta para 30 días de suplido conforme a la Ley 274-2018, según enmendada.

Estas tres disposiciones son aplicables a los beneficiarios del plan que se encuentran en los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Arroyo, Aguada, Aguadilla, Añasco, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Camuy, Canóvanas, Carolina, Cataño, Cayey, Ceiba, Ciales, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Dorado, Fajardo, Florida, Guánica, Guayama, Guayanilla, Guaynabo, Gurabo, Humacao, Hormigueros, Isabela, Jayuya, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Lares, Las Piedras, Luquillo, Maricao, Las Marías, Maunabo, Morovis, Mayagüez, Moca, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Patillas, Peñuelas, Ponce, Río Grande, Salinas, San Juan, San Lorenzo, Santa Isabel, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Toa Alta, Toa Baja, Trujillo Alto, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Vieques, Villalba, Rincón, Yabucoa y Yauco.

Para los beneficiarios del Plan Vital que necesiten una repetición de medicamentos de mantenimiento y no tengan la receta, Marín Ramos informó que “basta con llevar los frascos vacíos a la farmacia donde adquirieron el medicamento para su despacho. De su farmacia no estar ofreciendo servicios podrán llevar los frascos a cualquier otra farmacia dentro de la red de Plan Vital alrededor de Puerto Rico. En el caso de los pacientes que hayan perdido los frascos de

los medicamentos, estos pueden visitar la farmacia que les atiende regularmente y que tienen su récord para un despacho de 30 días”, explicó.

Finalmente, exhortó a todas las farmacias en la red del Plan Vital que estén ofreciendo servicios pero que no cuentan con servicio de internet o tengan el servicio intermitente, a despachar el medicamento al paciente y facturar electrónicamente tan pronto se les restablezca el servicio.

###

Contacto: Wilmelis Márquez (R-352)  
[wilmelis@positivoconsulting.com](mailto:wilmelis@positivoconsulting.com) (787) 585-1348

